

34 Filiis autem Merari Levitis inferioris gradus per familias suas data est de Tribu Zabulon, Iecnam et Cartha,

35 Et Damna et Naalok: Civitates quatuor, cum suburbanis suis.

36 De Tribu Ruben ultra Iordanem contra Iericho Civitates refugii, Bosor in solitudine, Misor et Iaser et Iethson et Mephaath: Civitates quatuor, cum suburbanis suis.

37 De Tribu Gad Civitates confugii, Ramoth in Galaad, et Manaïm et Hesebon et Iaser: Civitates quatuor, cum suburbanis suis.

38 Omnes Urbes filiorum Merari per familias et cognationes suas, duodecim.

39 Itaque Civitates universae Levitarum in medio possessionis filiorum Israël, fuerunt quadraginta octo

40 Cum suburbanis suis, singulae per familias distributae.

41 Deditque Dominus Deus Israël omni terram, quam

34 Y a los hijos de Merari, Levitas de inferior orden por familias, fueron dadas de la Tribu de Zabulon, Jecnam y Cartha,

35 Y Damna y Naalok: quatro Ciudades, con sus arrabales.

36 De la Tribu de Rubén de la otra parte del Jordan enfrente de Jericó las Ciudades de asylo, Bosor en el desierto, Misor¹ y Jasér y Jethsón y Mephaath: quatro Ciudades, con sus arrabales.

37 De la Tribu de Gad las Ciudades de asylo, Ramoth en Galaad, y Manaïm y Hesebón y Jasér²: quatro Ciudades, con sus arrabales.

38 Todas las Ciudades de los hijos de Merari por sus familias y casas, fueron doce.

39 Y así todas las Ciudades de los Levitas en medio de la heredad de los hijos de Israël, fueron quarenta y ocho³

40 Con sus arrabales, distribuidas cada una segun el orden de las familias.

41 Y el Señor Dios dió a Israël toda la tierra⁴, que habia pro-

¹ En el desierto que por otro nombre se llama Misór, o a la letra en el desierto Misór. Esta palabra se halla como apelativo, y significa desierto, llanura en el Deuteronomio. iv. 43. Cap. xx. 8. JEREM. XLVIII. 21. de otra suerte serian cinco Ciudades. Y así la FERR. segun el Hebreo dice: Y de Tribu de Rubén a Bezér y a sus arrabales; a Iahziáh y a sus arrabales; a Iedemóth y sus arrabales; y a Mephaháh y a sus arrabales, Ciudades quatro.

² Algunos exemplares de la Vulgata leen Iaser.

³ Las seis de asylo que se refieren en el Cap. xx. y las quarenta y dos

restantes que se nombran en este.

⁴ Sabemos no obstante que quedaba aun no poco terreno que conquistar en la tierra de Canaan; y veremos bien pronto que Dios no habia todavia exterminado todos los antiguos habitadores de aquella tierra, sino que habia dexado algunos en medio de su Pueblo, para exercitarle y probarle. Iudic. i. 1. 4. Lo que no debe atribuirse a que Dios faltase, porque no podia, a la menor de las promesas hechas a su Pueblo. Porque primeramente no hubo Nacion ni Pueblo a quien los Israelitas acometiesen baxo las ordenes de Josué, que no venciesen; y los que no habian sido sometidos, no osaban mover-

traditurum se patribus eorum iuraverat: et possederunt illam, atque habitaverunt in ea.

42 Dataque est ab eo pax in omnes per circuitum nationes: nullusque eis hostium resistere ausus est, sed cuncti in eorum ditionem redacti sunt.

43 Ne unum quidem verbum quod illis praestitutum se esse promiserat, irritum fuit, sed rebus expleta sunt omnia.

metido con juramento que daria a sus padres: y la poseyeron y poblaron.

42 Y dióles paz con todas las Naciones del contorno: y ninguno de los enemigos osó resistirles, sino que todos quedaron sujetos a su dominio.

43 Ni una sola palabra de todo lo que prometió darles, quedó sin efecto, sino que todo se cumplió de obra.

se ni emprender nada contra ellos. En segundo lugar la palabra que Dios habia dado a los Israelitas, fué de establecerlos poco a poco, Exod. xxiii. 29. y al paso que fuesen creciendo en número. Ultimamente en el Cap. i. de los Jueces veremos, que los Israelitas no quisieron destruir a sus enemigos contra la orden

expresa que tenian de Dios, como dexamos repetido en varios lugares. Y así sino tuvieron la entera y actual posesion de toda la tierra de Canaan, cuya propiedad y dominio les habia dado el Señor, se debe únicamente atribuir este vacío por el espacio de algunos años a su desobediencia, descuido, floxedad e inaccion.

CAPITULO XXII.

Las Tribus de Rubén, de Gad y la media de Manassés se ritiran a sus casas a poseer sus herencias. Levantan un Altar cerca del Jordan; justos motivos que tuvieron para hacerlo.

1 Eodem tempore vocavit Iosue Rubenitas et Gaditas et dimidiam Tribum Manasse,

2 Dixitque ad eos: Fecistis omnia quae praecepit vobis Moyses famulus Domini: mihi quod in omnibus obedistis,

3 Nec reliquistis fratres vestros longo tempore usque in praesentem diem, custodientes imperium Domini Dei vestri.

1 En el mismo tiempo llamó Josué a los Rubenitas y a los Gaditas y a la media Tribu de Manassés,

2 Y díxoles: Habeis cumplido todo lo que os mandó Moisés siervo del Señor: a mí tambien me habeis obedecido en todo,

3 Ni en un largo espacio de tiempo hasta el dia de hoy habeis abandonado a vuestros hermanos, guardando el mandamiento del Señor Dios vuestro.

¹ Despues de haberse ya terminado felizmente todas las cosas que quedan re- Tom. II.

feridas en los Capítulos precedentes, y de estar repartida la tierra entre las Tribus.